

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Resolución Directoral
N° 48 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El MEMORÁNDUM N°55-2023 GRP-430020-13201, de fecha 20 de enero del 2023, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la proyección ratificando el **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al período 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de la Salud N° 26842, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, responsable del Estado regularla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones";

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V0.2 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los Lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad en atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del numeral 5, de las Disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoría en Salud y Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o mas) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoría de calidad de salud;

Que, la Auditoría está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como en mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad; asimismo, la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud es un procedimiento que permite identificar el nivel de Calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerados antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone a conformar el **COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD** DEL E.S II-1 del Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que vayan en beneficio de este Hospital.

Que, mediante la CARTA N° 20-2023-HCH.UGC, de fecha 20 de enero del 2023, el Equipo de Gestión de Calidad solicita la Resolución Directoral de conformación del Comité de Auditoría en Salud, correspondiendo al año 2023;



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 48 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero del 2023, el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al período del año 2023, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION
01	DR. CRISTHIAN MANUEL BALLENA NAQUICHE	PRESIDENTE
02	MAG. ENF. SONIA ALEIDA RUBI RUBIO	SECRETARIA
03	OBST. FABIOLA KORINA PARIMANGO ALDANA	VOCAL

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 2° de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE, de conocimiento a al Dirección Regional de la salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Equipo de Personal, Equipo de Gestión de la Calidad, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANASDr. Ricardo A. Tello Acosta
OMP 33132
DIRECTOR